

	Esquema de Certificación	D-14
		Fecha 2023/03/21
		Versión 01
		Pág. 1 de 10

1. OBJETIVOS.

Definir los esquemas de certificación que aplicará la organización y verificar su cumplimiento con los requisitos de la norma NTC ISO/IEC 17024 de 2013.

2. ALCANCE:

Este documento aplica al esquema de certificación de la aptitud física mental y de coordinación motriz para conducir.

3. GLOSARIO SIMBOLOS Y ABREVIATURAS

- a. **Esquema de Certificación:** Requisitos específicos de certificación relacionados con categorías especificadas de personas a las que se aplican las mismas normas y reglas particulares, y los mismos procedimientos.
- b. **Revisión:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, la adecuación y eficacia del objeto de revisión (en este caso el **esquema de certificación**), para alcanzar sus objetivos.
- c. **Validación:** Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que el objeto de validación (en este caso el **esquema de certificación**) ha cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

4. DEFINICION DE ETAPAS.

4.1.1 DESARROLLO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACION.

Si bien el Ministerio de transporte en su Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022, ha definido los requisitos de habilitación para los centros de reconocimiento, sus deberes y los criterios de aprobación para certificar la aptitud física mental y coordinación motriz para conducir, es responsabilidad de CRC RENEVA SAS generar la metodología para su desarrollo, verificación y validación de manera sistemática.

La metodología que se ha utilizado para desarrollar el esquema de certificación es tomar el numeral 8.1, 8.2 y 8.3 de la Norma NTC ISO/IEC 17024 de 2013, y dar respuesta a cada literal teniendo en cuenta la normatividad que regula la certificación de la aptitud física mental y de coordinación motriz para conducir como es la Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 del Ministerio de Transporte.

ELEMENTOS DEL ESQUEMA DE CERTIFICACION

a) Alcance de la certificación

CONDUCTORES
El anexo I de la Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 expedida por el Ministerio de transporte, define las aptitudes por explorar y evaluar en

Aprobado por

Nombre: Christian Noguera
Cargo: Director de Calidad
Fecha: 2023/03/21



	Esquema de Certificación	D-14
		Fecha 2023/03/21
		Versión 01
		Pág. 2 de 10

<p>quienes desean obtener, recategorizar, y/o refrendar la licencia de conducción tanto si pertenecen al grupo 1 y al grupo 2, definidos de la siguiente manera</p>
<p>Grupo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A1 o 01: Para conducir motocicletas hasta 100 c.c. • A2 o 02: Para conducir motocicletas, motociclos, moto triciclos mayores a 100 c.c. • B1 o 03: Para conducir motocarros, automóviles, camperos, Camionetas y microbuses de servicio particular.
<p>Grupo 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • C1 o 04: Para conducir motocarros, automóviles, camperos, camionetas y microbuses de Servicio público. • B2 o C2 o 05: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicios públicos y particular • B3 o C3 o 06: Conducir vehículos articulados de servicio público

b) Descripción del trabajo y de las tareas a desempeñar con la certificación otorgada.

CONDUCTORES
<p>La Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 en el anexo 1 establece que las personas certificadas en este alcance de nuestro esquema de certificación cumplen con uno de los requisitos para obtener la licencia de conducción para vehículos automotores del grupo 1 y grupo 2.</p>

DESCRIPCIÓN DE ETAPAS.

➤ **SOLICITUD DEL SERVICIO.**

La persona encargada de recepción debe suministrar el formulario "F-49 Solicitud para acceder al servicio", el cual tiene que ser completamente diligenciado y firmado por el solicitante.

La recepcionista se encarga de colocar el sello del CRC como constancia de que se cumplieron los requisitos de selección.

Este formulario debe ser revisado para verificar que el centro de reconocimiento de conductores puede cumplir con el alcance de la certificación requerida.

La persona encargada de recepción, deber verificar en el RUNT, que el solicitante no tenga una certificación vigente o que el trámite pretendido sí puede ser cargado.

En caso de tratarse de una persona que no sepa leer ni escribir, la encargada de recepción le explicara la sentencia de ley que hay donde la vida prima sobre la vía, se le explicara que es un requisito para que el Organismo de Tránsito le otorgue la licencia de conducción, por lo tanto este trámite de la certificación de su aptitud no le servirá para su fin pretendido.

Si el servicio lo solicita un usuario con sordera profunda, deberá brindársele la información impresa donde se indica que "deberá solicitar un cita con al menos 15 días de anticipación, con el propósito de gestionar el acompañamiento de un Interpretador de Señas Colombianas", una vez quede clara la información proceder a realizar la programación del proceso de evaluación.

Aprobado por

Nombre: Christian Noguera
Cargo: Director de Calidad
Fecha: 2023/03/21



	Esquema de Certificación	D-14
		Fecha 2023/03/21
		Versión 01
		Pág. 3 de 10

➤ **REGISTRO EN EL SISTEMA.**

Una vez el aspirante a diligenciado el formulario de solicitud, y cumple con los requisitos de certificación, se procede de la siguiente manera:

➤ **SOLICITUD DE CERTIFICACION PARA CONDUCTORES (SELECCIÓN)**

En esta etapa el encargado de recepción selecciona a los aspirantes que cumplen con los requisitos definidos para el esquema de certificación.

El interesado deberá obtener a través del sistema de asignación de citas, la cita para la realización del examen, para esta solicitud el usuario deberá aportar un PIN adquirido en un punto VIA BALOTO, comprado por plataforma electrónica PS.

La recepcionista ingresa al sistema de control y vigilancia y procede de la siguiente manera:

- a) Se escanea el documento de identidad original.
- b) Quema del PIN
- c) Captura de foto
- d) Captura de huellas
- e) Captura de firma
- f) Ingresa datos generales del usuario.

Si no hay validación de identidad, el sistema envía automáticamente un correo para que las huellas sean analizadas manualmente por un dactiloscopista. Hasta no recibir por correo electrónico la confirmación de la identidad del usuario, no se procede con el siguiente paso.

Una vez el sistema confirma el ingreso satisfactorio de toda la información, se procede a importar datos en el sistema.

Cuando se trata de un trámite de carro y moto, el aspirante puede solicitar certificación para carro y moto, aportando un solo PIN, siempre y cuando las dos solicitudes se realicen inmediatamente para que la información sea ingresada por combo, si esto no se solicita inmediatamente, el usuario deberá aportar otro PIN para el segundo trámite.

➤ **EVALUACION (DETERMINACION)**

Agotado el procedimiento de identificación, profesionales de Psicología, Optometría, Fonoaudiología y Medicina General, valorarán:

1. Capacidad de Visión.
2. Capacidad auditiva.
3. Capacidad mental y de coordinación integral motriz.
4. Capacidad Física General

Las anteriores se realizan teniendo en cuenta que la última en ejecutarse será la de capacidad física general, las demás no tienen ningún orden de atención, todo depende de la disponibilidad en cada uno de los consultorios.

Aprobado por

Nombre: Christian Noguera
Cargo: Director de Calidad
Fecha: 2023/03/21



	Esquema de Certificación	D-14
		Fecha 2023/03/21
		Versión 01
		Pág. 4 de 10

Estas valoraciones se ajustan a los criterios de evaluación de la Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Para el caso de los usuarios con sordera profunda los procesos de evaluación deberán realizarse con la compañía un interprete de señas colombianas en todo momento, el cual será suministrado por la organización.

➤ **DECISION DE LA CERTIFICACION (ATESTACION).**

Con los resultados obtenidos en la etapa de DETERMINACION, y basado en los criterios de aprobación definidos en la Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 del ministerio de Transporte, un profesional de la salud con funciones de CERTIFICADOR define si es APTO o NO APTO en aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

El organismo de certificación realiza la validación sistemática del esquema de forma anual, revisando que los profesionales evalúen los criterios que dicta el anexo 1 de la Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 establecidos en el esquema de certificación de la organización, así mismo se realiza cada nueve meses la verificación de métodos de evaluación de desempeño por cada especialidad, donde se evalúa la competencia del profesional de acuerdo a la norma vigente, equipos, infraestructura; para garantizar la fiabilidad y validez de los resultados obtenidos en las certificaciones de los candidatos.

Transporte, un profesional de la salud con funciones de CERTIFICADOR, define si es APTO o NO APTO en aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

➤ **REMISIONES.**

Las remisiones se utilizan cuando el candidato no cumple con los mínimos criterios de aprobación y la normatividad permite que el aspirante sea evaluado por un profesional externo.

Para ello contamos con el formato F-50 Remisión a profesional externo, el cual es diligenciado por cada profesional en su área.

En esta etapa del proceso, el candidato queda suspendido hasta que traiga el informe solicitado, para ello cuenta con 60 días calendario. Transcurrido este tiempo el usuario deberá iniciar nuevamente todo el trámite.

➤ **ENTREGA DE LA CERTIFICACION**

Se imprime el certificado y se hace firmar por los profesionales evaluadores del centro y por el candidato a quien se le informa el resultado de sus evaluaciones.

Si el candidato cumple con el procedimiento y posee la aptitud física, mental y coordinación motriz adecuada para conducir un vehículo, de manera sistematizada se procederá a registrar esta información en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

Aprobado por

Nombre: Christian Noguera
Cargo: Director de Calidad
Fecha: 2023/03/21



	Esquema de Certificación	D-14
		Fecha 2023/03/21
		Versión 01
		Pág. 5 de 10

Para realizar este procedimiento se debe contar con firma digital, huellero, usuario y contraseña asignada por el RUNT y el candidato deberá estar inscrito ante el Runt.

➤ **SATISFACCION DEL USUARIO Y FIN DEL PROCESO.**

Una vez el candidato finalice todas las pruebas, se le debe solicitar el diligenciamiento del formato F-08 Encuesta satisfacción del cliente.

Con estos formatos se deberán tomar decisiones en pro del mejoramiento continuo del sistema de gestión.

El organismo de certificación realiza la validación sistemática del esquema de forma anual, revisando que los profesionales evalúen los criterios que dicta el anexo 1 de la Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 y la NTC ISO/IEC 17024 Vigente, establecidos en el esquema de certificación de la organización, así mismo se realiza cada nueve meses la verificación de métodos de evaluación de desempeño por cada especialidad, donde se evalúa la competencia del profesional de acuerdo a la norma vigente, equipos, infraestructura; para garantizar la fiabilidad y validez de los resultados obtenidos en las certificaciones de los candidatos.

c) Competencia requerida para acceder a la certificación.

Esta organización en su desarrollo del esquema de certificación de la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, no establece competencia alguna para acceder al proceso de evaluación y certificación.

d) Aptitudes requeridas para acceder a la certificación.

Esta organización en su desarrollo del esquema de certificación de la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, se acoge a lo establecido por el Ministerio de transporte en su Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 del ministerio del transporte.

Aprobado por

Nombre: Christian Noguera
Cargo: Director de Calidad
Fecha: 2023/03/21



	Esquema de Certificación	D-14
		Fecha 2023/03/21
		Versión 01
		Pág. 6 de 10

e) Prerrequisitos para acceder a la certificación

CONDUCTORES
<p>Los Prerrequisitos que debe cumplir una persona para acceder a la certificación de la aptitud física mental y de coordinación motriz para conducir son los exigidos por el Ministerio de transporte en su Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 del ministerio del transporte adoptados por la organización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saber leer y escribir. • Cancelar el valor del examen. • Presentar su documento de identificación (original). • Estar inscrito en el RUNT. • Permitir el registro, autenticación y validación de la huella dactilar en los dedos indicados en el Sistema RUNT. • Diligenciar el formulario de solicitud. • Permitir la toma de una fotografía. • Ser mayor de 16 años. • Ser mayor de 18 años para acceder a la certificación de categorías públicas. • Contar con cita previa para el acompañamiento de un interprete de señas colombianas.

f) Código de ética.

Esta organización en su desarrollo del esquema de certificación de la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, ha establecido un código de ética que son los mismos derechos y deberes que deben acogerse nuestros solicitantes candidatos.

4.1.2 REQUISITOS DEL PROCESO DE CERTIFICACION

a) Criterios para la certificación.

Certificación inicial, Para otorgar un certificado de aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir, se evalúa la competencia del candidato frente a los requisitos del anexo 1 de la Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 del ministerio del transporte emitida por el Ministerio de transporte.

Renovación de la certificación, No es posible realizar renovación de las certificaciones aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir ya que la normatividad que las reglamenta exige realizar la certificación sin tener en cuenta datos históricos, de tal manera que toda certificación es inicial.

b) Métodos de evaluación debido a que la normatividad que reglamenta el esquema de certificación de la aptitud física mental y coordinación motriz para conducir, sólo establece los criterios de evaluación y los rangos de aprobación, la organización ha definido los métodos donde se establece el cómo desarrollamos y aplicamos los criterios de evaluación y rangos de aprobación.

Estos métodos están definidos en los instructivos médicos de evaluación visual, auditiva, psicomotriz y medicina general.

Aprobado por

Nombre: Christian Noguera
Cargo: Director de Calidad
Fecha: 2023/03/21



	Esquema de Certificación	D-14
		Fecha 2023/03/21
		Versión 01
		Pág. 7 de 10

c) Métodos y criterios de vigilancia, suspender y retirar certificación,

Es posible realizar la vigilancia y suspensión de la certificación, ya que la normatividad que las reglamenta lo permite mientras las revisiones y trazabilidades de cada certificado

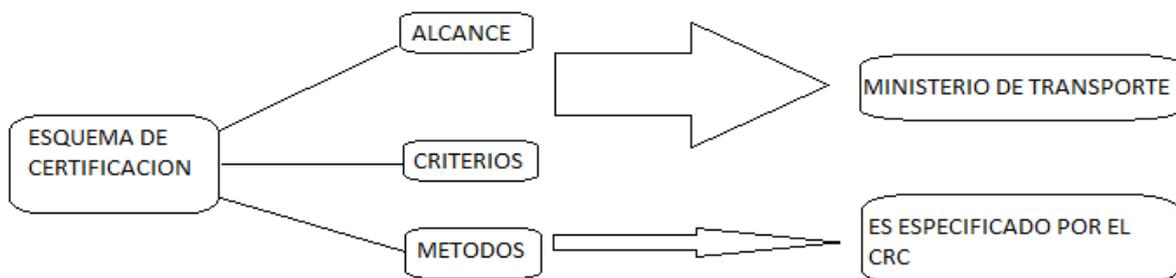
Es posible retirar el alcance de las certificaciones de aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir, de acuerdo a los protocolos del OC, las condiciones de salud del candidato pueden cambiar y verse afectadas por diferentes aspectos, alterando las condiciones de salud y por lo tanto, afectando el alcance de la certificación inicial, por lo que el candidato deberá notificar al organismo de certificación de personas inmediatamente, como se pacta con la respectiva lectura, firma y huella del candidato, en el formato de F-49_V.02 Solicitud para acceder al servicio parte adversa.

d) Criterios para efectuar cambios en el alcance o en el nivel de la certificación.

Es posible realizar la reducción del alcance de las certificaciones de aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir, en los casos en que el aspirante solicita una categoría superior que según los evaluadores no consideren apto para las condiciones de salud que presenta el aspirante, aunque éstas se consideren de un grado leve, y no haya pasado aún por el proceso de atestación con el certificador, por lo que se hace la respectiva remisión con otro especialista externo, para verificar si el aspirante es apto para otra categoría menor a la que se encuentre solicitando, sólo en los casos que la normatividad lo permita, según el anexo 1 de la Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 antes de cumplir la vigencia.

4.1.3 REVISION DEL ESQUEMA DE CERTIFICACION.

En esta etapa de revisión es importante tener claridad en cuanto a los conceptos de conveniencia, eficacia, adecuación.



- **CONVENIENCIA**, Características que son correctas o apropiadas para satisfacer un propósito particular.
- **EFICACIA**, Grado que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados esperados.

	Esquema de Certificación	D-14
		Fecha 2023/03/21
		Versión 01
		Pág. 8 de 10

- **ADECUACION**, es la suficiencia para satisfacer un requisito o necesidad conocida.

a) Se deberá dejar registro de esta revisión en el formato F-53 Acta de Revisión y Validación de Esquema de Certificación, la cual comprende evaluar el cumplimiento con los requisitos de entrada del esquema de certificación, en otras palabras, se revisa si cumple con el diseño del esquema de certificación definido por la organización.

La metodología comprende tomar la Resolución 0217 del 2014, Resolución 5228 de 2016 y Resolución 20223040030355 de 2022 anexo 1 para verificar si los criterios de evaluación y los métodos empleados son suficientes para la certificación de la Aptitud física mental y de coordinación motriz para conducir. Esto deberá realizarse cada año o cada vez que haya modificación en la ya mencionada resolución expedida por el Ministerio de transporte.

Dentro de esta revisión se debe verificar que la organización cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de sistema de control y vigilancia.

Igualmente se verifica que el organismo cuenta con el personal suficiente y necesario para desarrollar sus actividades establecidas en el esquema de certificación.

Para el desarrollo y revisión del esquema de certificación, la organización ha conformado un comité en el que se representan de manera equitativa los intereses de todas las partes de forma significativa, sin el predominio de algún interés en particular.

Este comité está conformado de la siguiente forma:

INTEGRANTES	REPRESENTACION	CANTIDAD	Responsabilidad
Representante del gobierno	Resolución 0217 del 2014 y 5228 de 2016 con sus anexos Resolución 30355 del 31 de mayo de 2022	N.A.	N.A.
Panel de expertos	Evaluadores de cada una de las áreas de optometría, psicología, fonoaudiología, medico evaluador, certificador	Un profesional de cada área (5)	Cada profesional tiene como responsabilidad revisar la pertinencia de los criterios de evaluación para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir. También deben revisar que los protocolos o instructivos de evaluación sean suficientes para cumplir con los criterios de aprobación definidos en la normatividad
Representante de la organización	Director de calidad	1	Garantizar que estas reuniones se realicen y documentar las conclusiones a las que se llegue en las verificaciones, y de ser necesario enviar al Ministerio de Transporte las observaciones que se realicen a los criterios de evaluación.

Aprobado por

Nombre: Christian Noguera
Cargo: Director de Calidad
Fecha: 2023/03/21



	Esquema de Certificación	D-14
		Fecha 2023/03/21
		Versión 01
		Pág. 9 de 10

			También es responsable por convocar reuniones extraordinarias cuando se realicen modificaciones en la normatividad, de tal forma que se evalúen los impactos y se tomen las medidas correctivas que aplique.
Persona certificada	El usuario puede ser un usuario del centro al que se le aplique el esquema de certificación.	1	Responsabilidad como tal no tiene, pero su función es informar sobre su experiencia como evaluada e informar si considera que el esquema desarrollado es equitativo para todos los solicitantes.
Público en general.	El usuario puede ser un usuario al cual no se le haya aplicado el esquema de certificación.	1	Responsabilidad como tal no tiene, pero su función es informar sobre su experiencia como usuario e informar si considera que el esquema desarrollado es equitativo para todos los solicitantes.

b). Este comité garantiza la representación de manera equitativa de todas las partes interesadas de forma significativa, sin el predominio de interés particular.

c). Como se definió, este esquema de certificación de la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir establece prerequisites de competencia para acceder a la certificación, el comité deberá verificar en cada una de sus reuniones que éstos se mantienen o tomar las medidas necesarias, para adecuar el esquema de certificación a las actualizaciones normativas que se realicen.

d). Este esquema de certificación de la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir establece Prerequisites de competencia para acceder a la certificación.

e). El comité deberá verificar en las reuniones que el esquema de certificación de la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir los siguientes aspectos:

- Identificar las tareas para un desempeño con éxito
- Identificar la competencia requerida para cada tarea
- Identificar los prerequisites
- Confirmar los mecanismos de evaluación y el contenido del examen
- Identificar los requisitos y el intervalo para la renovación de la certificación

4.2 VALIDACION DEL ESQUEMA DE CERTIFICACION.

Está a cargo de los expertos, quienes con su conocimiento y experiencia ponen a prueba la validez del esquema, mediante simulaciones en condiciones reales del proceso de certificación y de esta forma emitir un juicio en términos de conveniencia y adecuación del esquema de certificación tal como se ha definido.

Esto deberá quedar registrado en el formato "F-53 Acta de Revisión y Validación de Esquema de Certificación) en los que se demuestre que se validó todo el proceso de evaluación y certificación

Aprobado por

Nombre: Christian Noguera
Cargo: Director de Calidad
Fecha: 2023/03/21



	Esquema de Certificación	D-14
		Fecha 2023/03/21
		Versión 01
		Pág. 10 de 10

y deberá realizarse con una periodicidad de una (1) vez al año.

4.3 SUSPENDER Y RETIRAR LA CERTIFICACION

De acuerdo con la resolución el OC, estará en la obligación en caso de que la certificación sea otorgada bajo un error, el OC debe enviar notificación al RUNT para que suspendan, retiren el alcance de la certificación de acuerdo con los resultados de la revisión, y se enviara notificación escrita al usuario con comunicado de lo ocurrido, con procedimiento a seguir según el caso.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- NTC ISO/IEC 17024:2013 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – REQUISITOS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS".
- Resolución 217 de 2014 "Por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida", y sus resoluciones aclaratorias, modificatorias y complementarias.
- Resolución 5228 de 2016, donde se hacen algunas modificaciones de la resolución 217 y se dictan otras disposiciones
- Resolución 20223040030355 del 31 del mayo de 2022, modificación del ítem 2.1 del anexo I candidatos con perdida auditiva

6. CONTROL DE CAMBIOS

HISTORIAL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DE APROBACIÓN
01	Versión original	Director de Calidad	2023-03-21

Aprobado por

Nombre: Christian Noguera
Cargo: Director de Calidad
Fecha: 2023/03/21

